TEST 2

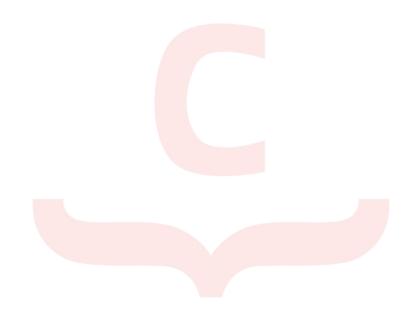
Definición del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Fines. Organización rectora: enumeración

- 1. ¿Mediante qué norma se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud?
 - a) Ley 29/1998, de 19 de diciembre
 - b) Decreto 14/1999, de 3 de diciembre
 - c) Ley 8/1997, de 26 de junio
 - d) Decreto 255/1997, de 11 de noviembre
- 2. Señale la respuesta incorrecta respecto a su naturaleza:
 - a) El Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud tiene naturaleza pública
 - b) El Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud tiene naturaleza privada
 - c) El Ente Público Osakidet<mark>za-Ser</mark>vicio Vasco de Salud tiene la calificación de Ente Público de Derecho Privado
 - El Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud tiene por objeto la provisión de servicios sanitarios a través de las organizaciones públicas de servicios sanitarios dependientes del mismo

- 3. La ejecución de la provisión del servicio público sanitario en la Comunidad Autónoma de Euskadi se realizará mediante:
 - a) Las prestaciones de asistencia primaria que sean objeto de aseguramiento y contratación pública
 - b) Las prestaciones de asistencia especializada que sean objeto de aseguramiento y contratación pública
 - c) Su participación en los programas públicos que se establezcan de promoción de la salud
 - d) Todas las respuestas anteriores son correctas
- 4. En desarrollo de su objeto, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud perseguirá ¿cuál de los siguientes fines de interés general?
 - a) Promover la docencia en c<mark>iencia</mark>s de la salud
 - b) Promover la formación y <mark>actu</mark>alización de los conocimientos especializados que requiere su personal sanitario
 - c) Promocionar el desarrollo d<mark>e sus recursos s</mark>anitarios a través de acciones y programas propios
 - d) Todas las respuestas anteriores son correctas
- 5. En desarrollo de su objeto, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud perseguirá a través de todas sus organizaciones promocionar el desarrollo de sus recursos sanitarios a través de:
 - a) Acciones de la Comunidad Autónoma
 - b) Acciones y programas propios o en colaboración con otras instituciones
 - c) Recursos financieros de la Comunidad Autónoma
 - d) Programas de formación generales y específicos para todo el personal adscrito

- 6. En desarrollo de su objeto, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud perseguirá a través de todas sus organizaciones proporcionar a las personas que accedan a sus servicios las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes de carácter:
 - a) Instrumental o complementario
 - b) Material e inmaterial
 - c) Objetivo y subjetivo
 - d) General y particular
- 7. En desarrollo de su objeto, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud perseguirá a través de todas sus organizaciones promover la formación y actualización de los conocimientos especializados que requiere:
 - a) Su personal sanitario y no sanitario
 - b) Su personal sanitari<mark>o</mark>
 - c) Su personal no sanit<mark>ario</mark>
 - d) Su personal externo, <mark>contratado a trav</mark>és de convenio de colaboración
- 8. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley de Ordenación sanitaria de Euskadi, la organización rectora del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud comprende:
 - a) A su Presidente y Vicepresidente y al Consejo de Administración
 - b) A su Dirección General y el Consejo de Administración
 - c) A su Presidente y al Consejo de Administración
 - d) A su Dirección General, Subdirección y al Consejo de Administración
- En el desarrollo de su objeto, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud podrá, mediante las prestaciones de asistencia primaria y especializada que sean objeto de aseguramiento y contratación pública:
 - a) Regular la provisión del servicio público sanitario
 - b) Gestionar la provisión del servicio público sanitario
 - c) Dirigir la provisión del servicio público sanitario
 - d) Ejecutar la provisión del servicio público sanitario

- 10. Indique la respuesta incorrecta. La organización rectora del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud comprende a:
 - a) Su Presidente
 - b) Su Comité de Dirección
 - c) Su Consejo de Administración
 - d) Todas las respuestas anteriores son correctas



SOLUCIONES TEST 2

1. d) Decreto 255/1997, de 11 de noviembre

Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud

2. b) El Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud tiene naturaleza privada

De conformidad con la Ley de Ordenación sanitaria de Euskadi, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud es el Ente Institucional de la Comunidad Autónoma, de naturaleza pública y bajo la calificación de Ente Público de Derecho Privado, cuyo objeto o finalidad es la provisión de servicios sanitarios a través de las organizaciones públicas de servicios sanitarios dependientes del mismo.

3. d) Todas las respuestas anteriores son correctas

En desarrollo de su objeto, el <mark>Ente P</mark>úblico Osakidetza-Servicio vasco de salud perseguirá a través de todas sus organizaciones los fines de interés general que a continuación se enumeran:

- Ejecutar la provisión del servicio público sanitario en la Comunidad Autónoma de Euskadi mediante las prestaciones de asistencia primaria y especializada que sean objeto de aseguramiento y contratación pública, así como mediante su participación en los programas públicos que se establezcan de promoción de la salud, prevención de enfermedades, asistencia sanitaria y rehabilitación. Asimismo podrá participar, en las condiciones que se establezcan, en programas de asistencia sociosanitaria.

4. d) Todas las respuestas anteriores son correctas

En desarrollo de su objeto, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud perseguirá a través de todas sus organizaciones los fines de interés general que a continuación se enumeran:

- Ejecutar la provisión del servicio público sanitario en la Comunidad Autónoma de Euskadi mediante las prestaciones de asistencia primaria y especializada que sean objeto de aseguramiento y contratación pública, así como mediante su participación en los programas públicos que se establezcan de promoción de la salud, prevención de enfermedades, asistencia sanitaria y rehabilitación. Asimismo podrá participar, en las condiciones que se establezcan, en programas de asistencia sociosanitaria.
- Proporcionar a las personas que accedan a sus servicios las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes de carácter instrumental o complementario, promoviendo especialmente la mejora continua de los niveles de información, la personalización en la atención y la calidad de la misma.

- Promover la docencia en ciencias de la salud, así como las actividades de investigación, estudio y divulgación relacionadas con las mismas, de acuerdo con las líneas estratégicas y programas que establezca el Departamento de Sanidad y con la colaboración que se establezca con Universidades y demás instituciones competentes en la materia.
- Promover la formación y actualización de los conocimientos especializados que requiere su personal sanitario y no sanitario, tanto en el campo específico de la salud como en los de la gestión y administración sanitarias.
- Promocionar el desarrollo de sus recursos sanitarios a través de acciones y programas propios o en colaboración con otras instituciones, y cualquier otro fin relacionado con su objeto que se acuerde por el Consejo de Administración del Ente Público.

5. b) Acciones y programas propios o en colaboración con otras instituciones

En desarrollo de su objeto, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud perseguirá a través de todas sus organizaciones los fines de interés general que a continuación se enumeran:

[...]

e) Promocionar el desarrollo de sus recursos sanitarios a través de acciones y programas propios o en colaboración con otras instituciones, y cualquier otro fin relacionado con su objeto que se acuerde por el Consejo de Administración del Ente Público.

6. a) Instrumental o complementario

En desarrollo de su objeto, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud perseguirá a través de todas sus organizaciones los fines de interés general que a continuación se enumeran:

[...]

b) Proporcionar a las personas que accedan a sus servicios las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes de carácter instrumental o complementario, promoviendo especialmente la mejora continua de los niveles de información, la personalización en la atención y la calidad de la misma.

[...]

7. a) Su personal sanitario y no sanitario

En desarrollo de su objeto, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud perseguirá a través de todas sus organizaciones los fines de interés general que a continuación se enumeran:

[...]

d) Promover la formación y actualización de los conocimientos especializados que requiere su personal sanitario y no sanitario, tanto en el campo específico de la salud como en los de la gestión y administración sanitarias.

[...]

8. c) A su Presidente y al Consejo de Administración

De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley de Ordenación sanitaria de Euskadi, la organización rectora del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud comprende a su Presidente y al Consejo de Administración.

9. d) Ejecutar la provisión del servicio público sanitario

En desarrollo de su objeto, el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud perseguirá a través de todas sus organizaciones los fines de interés general que a continuación se enumeran:

a) Ejecutar la provisión del servicio público sanitario en la Comunidad Autónoma de Euskadi mediante las prestaciones de asistencia primaria y especializada que sean objeto de aseguramiento y contratación pública, así como mediante su participación en los programas públicos que se establezcan de promoción de la salud, prevención de enfermedades, asistencia sanitaria y rehabilitación. Asimismo podrá participar, en las condiciones que se establezcan, en programas de asistencia sociosanitaria.

10. b) Su Comité de Dirección

De conformidad con el art. 22.1 de la Ley de Ordenación sanitaria de Euskadi, la organización rectora del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud comprende a su Presidente y al Consejo de Administración.

